

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**Contrato de concesión de servicios para la gestión, operación y
explotación de las instalaciones científico-tecnológicas de la Fundación
EAE en el Energy Intelligence Center**

Procedimiento Abierto

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
Definiciones	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	5
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	6
Descripción de las instalaciones	6
Idioma de prestación de los servicios	9
Gestión de entidades usuarias y procedimiento de actuación	9
Fase de puesta en marcha de las instalaciones	10
Modelo de gestión y explotación de las instalaciones	11
Desarrollo de las instalaciones y del ecosistema de innovación	14
Garantía de la confidencialidad	17
Plan de mantenimiento	21
Modelo organizativo: equipo de trabajo	24
Modelo de gobernanza	26
Mecanismos para el seguimiento y control de la operación	29
Sistema de gestión de la calidad	32
Procedimientos operativos	36
Acceso y utilización de las instalaciones	38
4. ANEXOS	40
ANEXO I. Inventario de instalaciones y equipamiento adscritos al contrato	40
ANEXO II. Entregables mínimos para la gestión de las instalaciones	42
ANEXO III. Modelo de indicadores de seguimiento (KPI) e información periódica	43
ANEXO IV. Protocolos generales de operación y mantenimiento	46

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Energy Advanced Engineering (EAE) impulsa un modelo de innovación colaborativa orientado a fortalecer la competitividad industrial mediante capacidades de I+D+i aplicadas a la transición energética. Con este fin, promueve la cooperación entre empresas, universidades, centros tecnológicos y organismos de investigación, y desarrolla el Energy Intelligence Center (EIC) como infraestructura de referencia para la investigación industrial, la experimentación, la validación, la demostración tecnológica y la transferencia al tejido productivo.

Las instalaciones adscritas al contrato integran espacios, laboratorios, equipamientos, sistemas auxiliares y capacidades experimentales para el desarrollo de proyectos de I+D+i y la prestación de servicios tecnológicos avanzados. Su composición concreta se describe en los apartados siguientes.

Para asegurar su disponibilidad, utilización eficiente y evolución, la Fundación EAE seleccionará un Gestor Tecnológico responsable de su gestión integral, operación, mantenimiento, explotación y desarrollo durante la vigencia de la concesión.

El presente Pliego establece las condiciones técnicas del servicio, el alcance funcional del Gestor Tecnológico, sus obligaciones y los niveles mínimos de servicio exigibles durante la ejecución del contrato.

Definiciones

A efectos del presente Pliego, los términos que se indican a continuación tendrán el significado que se establece en este apartado, sin perjuicio de las definiciones contenidas en la normativa aplicable en materia de contratación pública.

Instalaciones científico-tecnológicas

Conjunto integrado de infraestructuras, espacios funcionales, laboratorios, áreas de ensayo, equipamientos, sistemas auxiliares y demás capacidades científico-tecnológicas adscritas al contrato y ubicadas en el EIC, cuya gestión integral corresponde al Gestor Tecnológico en los términos establecidos en el presente Pliego.

A efectos del presente Pliego, las instalaciones científico-tecnológicas comprenden, entre otros elementos:

- El laboratorio común, destinado al desarrollo de actividades de caracterización, análisis, experimentación y validación de materiales, componentes y procesos.
- El laboratorio o área Full Scale, destinado a la validación, demostración y experimentación sobre componentes y sistemas a escala real bajo condiciones representativas de operación industrial.
- Los sistemas auxiliares, infraestructuras técnicas, equipamientos científicos y tecnológicos y demás recursos adscritos al contrato, necesarios para el funcionamiento de la infraestructura.

- Las nuevas capacidades científico-tecnológicas que puedan incorporarse durante la vigencia de la concesión conforme a la evolución estratégica del EIC.

La composición concreta de las instalaciones se identifica en el inventario incorporado como Anexo I y podrá evolucionar durante la vigencia del contrato conforme a las decisiones estratégicas adoptadas por la Fundación EAE, sin alterar la naturaleza del modelo de gestión previsto en el presente Pliego.

Equipamiento

Conjunto de equipos científicos, tecnológicos, industriales, instrumentales y auxiliares puestos a disposición del Gestor Tecnológico para la prestación de los servicios objeto del contrato, incluyendo aquellos que se incorporen durante la vigencia de la concesión.

El equipamiento principal del Laboratorio Común y la maquinaria, los bancos de ensayo y los sistemas auxiliares integrantes de la infraestructura Full Scale son bienes de titularidad pública puestos a disposición de EAE para su gestión y explotación mediante los correspondientes títulos jurídicos. Su utilización por el Gestor Tecnológico tendrá carácter exclusivamente instrumental para la ejecución del contrato y no implicará transmisión de la propiedad ni atribución de un derecho patrimonial autónomo sobre los bienes.

Gestor Tecnológico

Entidad adjudicataria responsable de la gestión integral, operación, mantenimiento, explotación y desarrollo de las instalaciones adscritas al contrato, conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación contractual.

Entidades usuarias

Empresas, universidades, centros tecnológicos, organismos de investigación, administraciones públicas y demás organizaciones autorizadas por la Fundación EAE para utilizar las instalaciones o acceder a los servicios tecnológicos prestados en el marco del contrato.

Servicios tecnológicos

Conjunto de actividades técnicas, científicas y de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación que pueden desarrollarse utilizando las capacidades disponibles en las instalaciones, incluyendo, entre otras, actividades de ensayo, caracterización, validación experimental, demostración tecnológica, asistencia técnica especializada y apoyo a proyectos de I+D+i.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la selección de un Gestor Tecnológico que asuma la gestión integral, coordinación, operación, mantenimiento, explotación y desarrollo de las instalaciones científico-tecnológicas adscritas al contrato y ubicadas en el EIC, garantizando su correcta utilización, disponibilidad y funcionamiento durante toda la vigencia de la concesión.

El alcance comprende tanto la operación y conservación de la infraestructura como la prestación de servicios tecnológicos, la atención a las entidades usuarias y la colaboración con la Fundación EAE en la evolución de las capacidades, el desarrollo del ecosistema de innovación y la transferencia tecnológica hacia el tejido industrial.

La ejecución del contrato comprenderá, con carácter general:

- La gestión, operación y explotación de las instalaciones adscritas al contrato.
- La conservación, mantenimiento y disponibilidad del equipamiento e infraestructuras.
- La prestación de servicios tecnológicos orientados a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- La atención y coordinación de las entidades usuarias durante la prestación de los servicios.
- La colaboración con la Fundación EAE en el desarrollo del ecosistema de innovación y en la evolución de las capacidades científico-tecnológicas del EIC.

Las condiciones y obligaciones aplicables se desarrollan en los apartados siguientes.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Descripción de las instalaciones

Las instalaciones objeto del presente contrato forman parte del EIC y constituyen una infraestructura científico-tecnológica concebida para impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito de la transición energética. Su finalidad es proporcionar a empresas, universidades, centros tecnológicos, organismos de investigación y demás entidades usuarias un entorno altamente especializado donde desarrollar actividades de experimentación, validación, demostración tecnológica y transferencia de conocimiento.

Las instalaciones han sido diseñadas para albergar equipamientos científico-tecnológicos de elevada complejidad, integrando espacios de ensayo, sistemas auxiliares, infraestructuras de apoyo y herramientas de control que permiten desarrollar programas experimentales avanzados bajo condiciones controladas y reproducibles. Su configuración responde a un modelo de infraestructura compartida, orientado a maximizar la utilización de las capacidades disponibles y favorecer la colaboración entre los distintos agentes del ecosistema de innovación promovido por la Fundación EAE.

Estas capacidades permiten reproducir condiciones de operación difícilmente alcanzables en entornos industriales convencionales y abordar la validación de tecnologías complejas con elevados niveles de precisión, repetibilidad y trazabilidad, incluidas fases próximas a su aplicación industrial.

El diseño flexible y modular facilita la incorporación de nuevos equipamientos y capacidades conforme evolucionen las necesidades del EIC y de las entidades usuarias, sin alterar el modelo general de gestión.

Organización funcional de las instalaciones

Las instalaciones científico-tecnológicas objeto del presente contrato se configuran como una infraestructura integrada en la que conviven distintos espacios y capacidades complementarias, concebidos para dar respuesta a las diferentes fases del desarrollo tecnológico y de la validación industrial.

Desde un punto de vista funcional, la infraestructura se organiza en tres grandes ámbitos:

- el laboratorio común, destinado a actividades de caracterización, análisis, experimentación y validación de materiales, componentes y procesos mediante equipamiento científico especializado;
- el laboratorio o área Full Scale, orientado a la realización de ensayos, demostraciones y validaciones sobre componentes y sistemas a escala real bajo condiciones representativas de operación industrial;
- las capacidades transversales de soporte, integradas por los sistemas de automatización, adquisición de datos, control, instrumentación, gestión experimental e infraestructuras auxiliares que permiten el funcionamiento coordinado del conjunto de las instalaciones.

Estos ámbitos funcionales actúan de forma integrada y complementaria, constituyendo una única infraestructura científico-tecnológica cuya gestión corresponde al Gestor Tecnológico en los términos establecidos en el presente Pliego.

Capacidades del laboratorio común

El laboratorio común constituye uno de los elementos principales de las instalaciones científico-tecnológicas del EIC y proporciona un entorno especializado para el desarrollo de actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, experimentación y validación de materiales, componentes, procesos y sistemas vinculados a la transición energética.

Su configuración integra diferentes laboratorios especializados y equipamientos científico-tecnológicos que permiten desarrollar actividades de caracterización fisicoquímica, análisis metalográfico, evaluación del comportamiento mecánico de materiales, simulación de procesos industriales y estudios de corrosión y degradación, dando soporte a proyectos desarrollados por la Fundación EAE y por las entidades usuarias del EIC.

La organización del laboratorio permite combinar distintas técnicas de análisis y caracterización sobre un mismo componente o sistema, facilitando la ejecución de campañas experimentales multidisciplinares y la obtención de información técnica necesaria para el desarrollo de proyectos de I+D+i.

La infraestructura ha sido concebida con criterios de flexibilidad y modularidad, permitiendo adaptar la configuración de los ensayos a las necesidades de cada actuación, incorporar progresivamente nuevos equipos y metodologías y ampliar sus capacidades conforme evolucionen las necesidades científico-tecnológicas del EIC.

Las capacidades del laboratorio común se integran funcionalmente con el laboratorio o área Full Scale, permitiendo desarrollar de forma coordinada actividades de investigación, desarrollo tecnológico, validación experimental y demostración industrial, ofreciendo un itinerario completo de experimentación y validación tecnológica.

Capacidades del laboratorio o área Full Scale

El laboratorio o área Full Scale integra un conjunto de capacidades destinadas al desarrollo de ensayos, validaciones y demostraciones experimentales sobre componentes y sistemas industriales a escala real, permitiendo reproducir condiciones representativas de operación y evaluar el comportamiento funcional y estructural de nuevas soluciones tecnológicas.

Estas capacidades permiten reproducir solicitaciones estáticas y dinámicas mediante sistemas de actuación servohidráulicos de alta precisión, posibilitando el desarrollo de programas experimentales orientados al análisis del comportamiento frente a fatiga, la validación estructural, la evaluación de nuevos diseños y la caracterización de materiales y componentes sometidos a cargas cíclicas.

La infraestructura ha sido concebida con una arquitectura modular que permite adaptar la configuración de los ensayos a componentes de diferentes dimensiones y tipologías

mediante sistemas flexibles de fijación, instrumentación y automatización, facilitando el desarrollo de campañas experimentales ajustadas a las necesidades específicas de cada proyecto.

Capacidades para ensayos en condiciones extremas

Las instalaciones disponen igualmente de capacidades destinadas a la realización de ensayos bajo condiciones extremas de presión y temperatura, permitiendo reproducir entornos representativos de operación para componentes y sistemas destinados a aplicaciones industriales de elevada exigencia.

Estas capacidades permiten desarrollar ensayos funcionales, pruebas de estanqueidad, validaciones mecánicas, ciclos de presurización, ensayos de fatiga térmica y mecánica, así como la evaluación del comportamiento de válvulas, actuadores, conectores y otros equipos sometidos a condiciones hiperbáricas.

La infraestructura incorpora sistemas específicos para el control simultáneo de presión, temperatura y accionamiento remoto de los especímenes de ensayo, junto con sistemas avanzados de adquisición de datos, videovigilancia y automatización que permiten desarrollar campañas experimentales con elevados niveles de seguridad, repetibilidad y control operativo.

Capacidades transversales de automatización, control y gestión experimental

Como elemento transversal al conjunto de las instalaciones científico-tecnológicas, el EIC dispone de sistemas avanzados de automatización, supervisión, instrumentación y adquisición de datos que permiten gestionar de forma integrada la operación de los distintos equipamientos, garantizar la trazabilidad de los ensayos y proporcionar un elevado nivel de control sobre la actividad experimental desarrollada tanto en el laboratorio común como en el área Full Scale.

La arquitectura de control incorpora herramientas para la monitorización continua de las principales variables de proceso, el registro sincronizado de parámetros experimentales, la gestión automática de secuencias de ensayo, la supervisión de alarmas y sistemas de seguridad, así como la generación de registros e informes técnicos asociados a cada actuación realizada.

Estas capacidades permiten asegurar elevados niveles de calidad experimental, facilitar la repetibilidad de los ensayos y proporcionar información fiable para procesos de investigación, desarrollo tecnológico, certificación y validación industrial.

Capacidades de apoyo a proyectos de I+D+i

Las capacidades disponibles pueden combinarse durante las distintas fases de los proyectos de I+D+i para validar soluciones en condiciones representativas de operación, reducir incertidumbres técnicas y generar evidencia experimental para la toma de decisiones. Asimismo, facilitan proyectos colaborativos, demostraciones tecnológicas y actuaciones de transferencia de conocimiento.

Infraestructura preparada para la evolución

La organización modular de los espacios, equipamientos, sistemas auxiliares y arquitectura de control permite incorporar nuevos laboratorios, áreas de ensayo, bancos y capacidades, ampliar los ámbitos de aplicación y responder a la evolución tecnológica y a las demandas del ecosistema industrial sin alterar los principios de gestión, operación y prestación de servicios del Pliego.

La relación de instalaciones, equipamientos y recursos adscritos figura en el Anexo I, que podrá ser actualizado por la Fundación EAE conforme evolucione la infraestructura.

Idioma de prestación de los servicios

El Gestor Tecnológico garantizará la prestación de los servicios en euskera y castellano y, cuando lo requieran la naturaleza de los proyectos, el perfil de las entidades usuarias o el carácter internacional de las actuaciones, en inglés. La atención se adaptará, siempre que resulte posible, a la lengua elegida por la entidad usuaria.

Esta obligación comprenderá, entre otros aspectos:

- La atención presencial y telemática a las entidades usuarias.
- Las reuniones técnicas, de coordinación y de seguimiento.
- Las comunicaciones ordinarias relacionadas con la prestación del servicio.
- La documentación técnica elaborada durante la ejecución de las actuaciones, cuando así sea requerido por la entidad usuaria o por la Fundación EAE.
- Las presentaciones, jornadas técnicas, visitas institucionales y demás actividades de difusión desarrolladas en el marco del contrato.

El Gestor Tecnológico dispondrá de personal con capacidad suficiente para prestar el servicio en las lenguas indicadas, sin demoras ni diferencias en el nivel de atención.

La documentación de carácter institucional elaborada por el Gestor Tecnológico para la Fundación EAE deberá estar disponible, como mínimo, en euskera y castellano, salvo que la naturaleza de la documentación o el público destinatario aconsejen la utilización de otro idioma adicional.

En las actuaciones internacionales, la documentación técnica y comercial necesaria deberá estar disponible en inglés.

Gestión de entidades usuarias y procedimiento de actuación

Todas las organizaciones que utilicen las capacidades disponibles tendrán la consideración de entidades usuarias, con independencia del origen de la relación o de la actuación desarrollada. El Gestor Tecnológico gestionará integralmente dicha relación durante todo el ciclo del servicio, actuará como interlocutor técnico y operativo y coordinará los recursos necesarios.

La relación se regirá por criterios de objetividad, transparencia, calidad, confidencialidad y orientación al usuario.

Con carácter general, el procedimiento de gestión comprenderá las siguientes fases:

- Recepción y análisis de la solicitud.
- Evaluación de la viabilidad técnica.
- Definición del alcance de la actuación.
- Elaboración de la propuesta técnico-económica.
- Planificación y programación de las actividades.
- Ejecución de los servicios.
- Emisión de la documentación técnica correspondiente.
- Seguimiento de la satisfacción de la entidad usuaria y cierre de la actuación.

El Gestor Tecnológico garantizará una comunicación fluida con las entidades usuarias durante todas las fases de prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los plazos previstos, la adecuada coordinación técnica de las actuaciones y la correcta utilización de las capacidades disponibles en las instalaciones.

La Fundación EAE conservará la supervisión de la actividad y podrá intervenir en actuaciones de relevancia estratégica, institucional o tecnológica, en particular en acuerdos de colaboración, incorporación de nuevas entidades y proyectos de especial interés.

El Gestor Tecnológico mantendrá informada a la Fundación EAE sobre la cartera de actuaciones, la utilización de las instalaciones y los demás aspectos necesarios para la dirección, supervisión y seguimiento del contrato, mediante herramientas que garanticen el acceso a la información durante toda su vigencia.

La documentación generada, incluidas ofertas, informes, registros técnicos e información contractual y de seguimiento, formará parte de la documentación de explotación y se gestionará garantizando su integridad, trazabilidad, disponibilidad y confidencialidad.

Fase de puesta en marcha de las instalaciones

Antes de la explotación ordinaria se desarrollará una fase de puesta en marcha destinada a transferir operativamente las instalaciones al Gestor Tecnológico y verificar que dispone de los medios humanos, técnicos, organizativos y documentales necesarios, así como que los espacios, sistemas y equipamientos funcionan adecuadamente.

El Gestor Tecnológico se coordinará con la Fundación EAE, fabricantes, suministradores y empresas instaladoras; adquirirá el conocimiento técnico y operativo necesario; participará en la formación requerida y colaborará en las actuaciones pendientes de instalación, configuración, calibración, validación o puesta en servicio.

Asimismo, revisará y adaptará los procedimientos de utilización, operación y mantenimiento; definirá la organización y los recursos iniciales; implantará los sistemas de gestión, calidad, seguridad, confidencialidad y control documental; y configurará las herramientas de información y seguimiento.

La Fundación EAE facilitará la documentación técnica disponible, incluidos manuales, certificados, inventarios, planos y procedimientos.

Durante esta fase, el Gestor Tecnológico deberá mantener una coordinación permanente con la Fundación EAE, participando en las reuniones de seguimiento que ésta convoque y comunicando cualquier incidencia, desviación o circunstancia que pueda afectar al correcto inicio de la explotación.

La fase durará el tiempo estrictamente necesario. Con carácter orientativo, la incorporación de nuevas instalaciones, equipamientos o capacidades no deberá superar tres meses desde el inicio de los trabajos, salvo circunstancias técnicas justificadas y aceptadas por la Fundación EAE.

La fase finalizará con la conformidad expresa de la Fundación EAE, una vez verificadas las condiciones técnicas y organizativas necesarias. Desde ese momento, el Gestor Tecnológico asumirá íntegramente la explotación ordinaria y las obligaciones previstas en el Pliego.

La vinculación del Gestor Tecnológico comenzará desde la formalización del contrato, debiendo colaborar desde entonces en las actuaciones preparatorias necesarias para una transición ordenada.

Las nuevas capacidades incorporadas durante la concesión se integrarán aplicando proporcionalmente estos mismos principios y procedimientos, sin afectar a la continuidad del servicio.

La documentación generada formará parte de la documentación inicial de explotación y servirá de base para los entregables de inicio previstos en el Anexo II.

Modelo de gestión y explotación de las instalaciones

El Gestor Tecnológico será responsable de la gestión integral de las instalaciones adscritas al contrato durante toda la vigencia de la concesión, garantizando su funcionamiento continuado, la adecuada prestación de los servicios tecnológicos asociados y la utilización eficiente de las capacidades científico-tecnológicas puestas a disposición por la Fundación EAE.

El modelo de explotación deberá asegurar una operación estable, segura y técnicamente excelente, basada en la planificación, coordinación, eficiencia, calidad y revisión sistemática, y adaptada a las necesidades de las entidades usuarias y a los objetivos del EIC.

La explotación comprenderá el conjunto de actuaciones necesarias para garantizar el funcionamiento ordinario de las instalaciones, sin perjuicio de las funciones de dirección, supervisión y seguimiento que corresponden a la Fundación EAE.

Modelo integrado de explotación

La gestión de las instalaciones científico-tecnológicas objeto del presente contrato deberá desarrollarse conforme a un modelo integrado de explotación, en el que la operación de la infraestructura y la prestación de los servicios tecnológicos constituyen actividades inseparables que deberán desarrollarse de forma coordinada para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura y el cumplimiento de los objetivos del contrato.

La explotación comprenderá la disponibilidad, mantenimiento, planificación y evolución de las capacidades y se apoyará en la gestión coordinada de los recursos humanos, técnicos y organizativos.

Organización de la explotación

En el marco del modelo integrado de explotación descrito en el apartado anterior, el Gestor Tecnológico organizará la actividad de las instalaciones de forma que permita una utilización eficiente de las distintas capacidades científico-tecnológicas disponibles, optimizando la disponibilidad de los equipos y asegurando una adecuada coordinación entre los diferentes servicios prestados.

La organización de la explotación deberá contemplar la planificación de la actividad, la asignación de recursos, la programación de los trabajos, la coordinación entre las distintas áreas funcionales y la resolución de las incidencias que puedan producirse durante la operación.

La planificación deberá revisarse periódicamente para adaptarse a la evolución de la demanda, a la incorporación de nuevos proyectos y a las necesidades derivadas del mantenimiento, las calibraciones o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la disponibilidad de la infraestructura.

Planificación y coordinación de recursos

El Gestor Tecnológico será responsable de planificar los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios.

La planificación deberá permitir compatibilizar la ejecución simultánea de distintos proyectos, evitando interferencias entre actividades y procurando el máximo aprovechamiento de las capacidades disponibles. Por ello, el Gestor Tecnológico establecerá mecanismos de coordinación que permitan:

- Programar la utilización de las distintas instalaciones y capacidades disponibles.
- Asignar los recursos técnicos necesarios para cada actuación.
- Coordinar el mantenimiento y las calibraciones sin afectar, en la medida de lo posible, a la actividad prevista.

- Gestionar la disponibilidad del personal especializado.
- Priorizar actuaciones cuando concurren necesidades simultáneas de utilización de las instalaciones.

Prestación de los servicios tecnológicos

Los servicios tecnológicos se prestarán mediante el uso coordinado de las capacidades disponibles y conforme a los procedimientos técnicos y requisitos de calidad definidos por la Fundación EAE.

La prestación abarcará desde la planificación y preparación de los equipos hasta la ejecución, entrega de resultados, gestión de la información y cierre de los trabajos, respetando los plazos comprometidos.

Optimización de la utilización de las instalaciones

Al tratarse de una infraestructura de uso compartido, el Gestor Tecnológico organizará la actividad para maximizar la disponibilidad y el aprovechamiento de las instalaciones, evitar inactividades innecesarias y equilibrar el uso de las áreas de ensayo.

La planificación de la ocupación deberá considerar, entre otros aspectos:

- La naturaleza y duración de los trabajos previstos.
- La disponibilidad del equipamiento.
- Las necesidades de preparación de ensayos.
- Las operaciones de mantenimiento y calibración.
- Los requisitos específicos de seguridad asociados a cada actuación.
- La coexistencia de proyectos desarrollados por diferentes entidades.

La optimización de la utilización de las instalaciones deberá realizarse sin menoscabo de la calidad de los servicios prestados ni de las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas para el desarrollo de las actividades.

Gestión de incidencias operativas

El Gestor Tecnológico establecerá procedimientos específicos para la identificación, registro, seguimiento y resolución de todas aquellas incidencias que puedan afectar al funcionamiento ordinario de las instalaciones.

Las incidencias deberán analizarse de forma sistemática con objeto de identificar sus causas, minimizar su impacto sobre la actividad y evitar su repetición mediante la adopción de las correspondientes acciones correctivas y preventivas.

Cuando una incidencia pueda afectar significativamente a la prestación de un servicio, el Gestor Tecnológico informará a la Fundación EAE con la mayor celeridad posible, proponiendo las actuaciones necesarias para restablecer la normalidad en la operación.

Mejora operativa

La explotación se someterá a una revisión sistemática del funcionamiento, la utilización de recursos, la evolución de la actividad y las incidencias, con objeto de incrementar la eficiencia, disponibilidad y calidad del servicio.

Las propuestas podrán afectar a la organización, planificación, utilización del equipamiento, coordinación entre áreas o procedimientos de trabajo y se trasladarán a la Fundación EAE para su análisis y eventual incorporación.

El modelo de gestión deberá disponer de la flexibilidad necesaria para integrar nuevas instalaciones, equipamientos o capacidades científico-tecnológicas que puedan incorporarse durante la vigencia del contrato, garantizando que su puesta en explotación se realice de forma coordinada con el resto de la infraestructura y sin afectar a la continuidad de los servicios prestados.

La implantación, seguimiento y evolución del modelo de gestión deberá reflejarse en los documentos de planificación, seguimiento y explotación previstos en el Anexo II, cuya actualización permitirá verificar el grado de desarrollo del modelo durante la ejecución del contrato.

Sistema documental del contrato

La documentación prevista en el Anexo II sustentará el modelo de gestión y deberá mantenerse alineada, trazable, actualizada y disponible, pudiendo integrarse en el sistema documental propio del Gestor Tecnológico.

Desarrollo de las instalaciones y del ecosistema de innovación

La Fundación EAE impulsa la innovación colaborativa y el desarrollo tecnológico en transición energética, utilizando las instalaciones como instrumento para la investigación, validación, demostración y transferencia de conocimiento entre los agentes del EIC.

El Gestor Tecnológico colaborará activamente con la Fundación EAE en actuaciones que fortalezcan el ecosistema, desarrollen las capacidades y generen valor para las entidades usuarias y el tejido industrial, siempre conforme a los objetivos estratégicos definidos por la Fundación.

Desarrollo estratégico

El Gestor Tecnológico deberá participar activamente, junto con la Fundación EAE, en la planificación y evolución de las instalaciones científico-tecnológicas, identificando oportunidades de mejora que permitan adaptar sus capacidades a las necesidades presentes y futuras de la industria.

Dicha colaboración se materializará mediante la elaboración, implantación, actualización y seguimiento del Plan de Desarrollo Estratégico de las Instalaciones previsto en el Anexo II del presente Pliego, en el que deberán identificarse las actuaciones propuestas, su justificación técnica, la planificación prevista y el grado de ejecución alcanzado.

Para ello realizará un seguimiento continuado de la evolución tecnológica de los sectores vinculados a la transición energética y propondrá actuaciones para responder a nuevos retos.

Las actuaciones podrán comprender nuevas líneas de actividad, metodologías avanzadas de ensayo y validación, ampliación de capacidades, optimización de servicios, colaboración con otras infraestructuras y, cuando responda a necesidades estratégicas, ampliación del alcance funcional de las instalaciones.

Todas las propuestas deberán fundamentarse en criterios de viabilidad técnica, interés estratégico y generación de valor para la Fundación EAE y para el conjunto del ecosistema.

Desarrollo del ecosistema de innovación

El Gestor Tecnológico impulsará iniciativas dirigidas a fortalecer las relaciones entre los agentes del EIC y a facilitar:

- La cooperación entre empresas de distintos ámbitos tecnológicos.
- La participación de universidades, centros tecnológicos y organismos de investigación.
- La incorporación de nuevas entidades al ecosistema del EIC.
- El intercambio de conocimiento y experiencias.
- La identificación de necesidades tecnológicas comunes.
- La generación de oportunidades de colaboración entre los distintos agentes.

Estas actuaciones se reflejarán en los informes de explotación y en la Memoria Anual de Actividad, indicando iniciativas, participantes, resultados y oportunidades de mejora, y deberán contribuir a consolidar el EIC como espacio de cooperación tecnológica al servicio del tejido industrial.

Impulso de actividades de I+D+i

El Gestor Tecnológico colaborará con la Fundación EAE en la identificación, preparación y desarrollo de iniciativas de I+D+i, incluida la búsqueda de financiación regional, nacional e internacional, la preparación de propuestas, la identificación de socios y la creación de consorcios. Asimismo, realizará seguimiento de las tendencias científicas y tecnológicas para detectar nuevas oportunidades.

La participación del Gestor Tecnológico en estas actividades deberá realizarse siempre en coordinación con la Fundación EAE y de acuerdo con las prioridades estratégicas que ésta establezca.

Transferencia de conocimiento

El Gestor Tecnológico desarrollará actuaciones para facilitar la transferencia del conocimiento generado en el EIC hacia nuevas capacidades industriales, mediante la

difusión de buenas prácticas, el intercambio de experiencias, la identificación de oportunidades de colaboración y la generación de iniciativas de innovación. Estas actuaciones se documentarán en los informes de actividad.

Estas actuaciones deberán desarrollarse garantizando en todo momento el respeto a la confidencialidad de los proyectos y a los derechos de propiedad industrial e intelectual de las entidades participantes.

Desarrollo de la actividad y posicionamiento de las instalaciones del EIC

El Gestor Tecnológico elaborará y mantendrá actualizado durante toda la vigencia del contrato un Plan de Desarrollo de Actividad y Posicionamiento, que recogerá las actuaciones para el desarrollo ordenado de la actividad.

Este plan deberá contemplar, al menos:

- La estrategia de desarrollo de la actividad.
- Los sectores industriales prioritarios.
- Las actuaciones de relación con empresas y entidades usuarias.
- Las iniciativas de colaboración tecnológica.
- Las actuaciones de difusión y posicionamiento institucional.
- Las actividades dirigidas a fortalecer el ecosistema de innovación.
- Los objetivos e indicadores asociados al desarrollo estratégico.

La ejecución de este plan se realizará de forma coordinada con la Fundación EAE y será objeto de seguimiento dentro de los mecanismos de gobernanza previstos en el presente Pliego.

Proyección nacional e internacional

El Gestor Tecnológico colaborará con la Fundación EAE en actuaciones que incrementen la visibilidad y reconocimiento nacional e internacional del EIC, participando, cuando sea coherente con la estrategia definida, en jornadas técnicas, congresos, foros, demostraciones y actividades institucionales.

Todas las actuaciones de comunicación externa y representación institucional deberán desarrollarse de forma coordinada con la Fundación EAE y respetarán las directrices de comunicación e identidad corporativa establecidas por ésta.

Evaluación del desarrollo estratégico

Estas actuaciones serán objeto de evaluación periódica. El Gestor Tecnológico incorporará a los informes de explotación información sobre:

- La evolución de la actividad realizada.
- Las nuevas colaboraciones establecidas.

- Las iniciativas de I+D+i promovidas.
- Las actuaciones de dinamización del ecosistema.
- Las propuestas de mejora presentadas.
- La evolución del Plan de Desarrollo Estratégico.
- Los resultados obtenidos respecto a los objetivos estratégicos definidos por la Fundación EAE.

La información permitirá evaluar la contribución del Gestor Tecnológico a los objetivos estratégicos e incorporar las mejoras necesarias.

El cumplimiento de las obligaciones previstas en este apartado se acreditará, principalmente, mediante el Plan de Desarrollo Estratégico (E4), el Plan de Desarrollo de Actividad y Posicionamiento (E6), la Memoria Anual de Actividad (E9) y el resto de la documentación de seguimiento prevista en el Anexo II.

Garantía de la confidencialidad

La actividad desarrollada en las instalaciones del EIC implicará el acceso y tratamiento continuado de información científica, técnica, industrial y comercial de carácter especialmente sensible, vinculada tanto a la Fundación EAE como a las empresas, centros tecnológicos, universidades y demás entidades que utilicen la infraestructura para el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

La confianza de los usuarios en la adecuada protección de dicha información constituye uno de los elementos esenciales para el correcto funcionamiento de las instalaciones científico-tecnológicas y para la consolidación del EIC como infraestructura colaborativa de I+D+i. En consecuencia, la confidencialidad deberá considerarse un principio transversal que regirá todas las actuaciones desarrolladas por el Gestor Tecnológico durante la ejecución del contrato.

El Gestor Tecnológico implantará un sistema integral de gestión de la confidencialidad que proteja la información, documentación, materiales y conocimientos generados o tratados durante los servicios, con independencia de su formato, soporte o procedencia. Su implantación y evolución se acreditarán mediante el Plan de Gestión de la Confidencialidad y Protección de la Información (E10), los registros del sistema y la documentación prevista en el Anexo II.

A estos efectos, tendrán la consideración de información confidencial, entre otros:

- Proyectos de investigación y desarrollo.
- Especificaciones técnicas.
- Diseños y planos.
- Resultados de ensayos.

- Metodologías experimentales.
- Desarrollos tecnológicos.
- Modelos de cálculo.
- Prototipos.
- Muestras y materiales objeto de ensayo.
- Procedimientos industriales.
- Información económica o comercial.
- Documentación contractual.
- Propiedad industrial e intelectual.
- Información estratégica de la Fundación EAE.
- Cualquier otra información que, por su naturaleza o por indicación expresa de su titular, deba ser tratada con carácter reservado.

El deber de confidencialidad alcanzará igualmente a toda aquella información que, aun no estando expresamente identificada como confidencial, pueda razonablemente considerarse estratégica para la actividad de cualquiera de las entidades usuarias de las instalaciones.

Organización de la confidencialidad

El Gestor Tecnológico deberá disponer de una organización interna que garantice la independencia funcional de la unidad responsable de la gestión de las instalaciones respecto del resto de actividades desarrolladas por la organización adjudicataria.

La estructura organizativa deberá impedir que la información obtenida durante la ejecución del contrato pueda ser utilizada, directa o indirectamente, por otras unidades de negocio, empresas del grupo, entidades vinculadas o terceros ajenos a la prestación del servicio.

A tal efecto, el Gestor Tecnológico establecerá procedimientos internos que aseguren, como mínimo:

- La segregación funcional del equipo adscrito a las actividades científico-tecnológicas realizadas en las instalaciones.
- La limitación de accesos a la información conforme al principio de necesidad de conocimiento.
- La asignación individualizada de permisos de acceso.
- La trazabilidad de las actuaciones realizadas sobre la documentación técnica.
- La identificación de responsables para cada proyecto desarrollado.
- La gestión de posibles conflictos de interés.

La Fundación EAE podrá requerir al Gestor Tecnológico la acreditación documental de las medidas organizativas implantadas cuando lo considere necesario.

Gestión de la información

El Gestor Tecnológico deberá implantar procedimientos específicos para la gestión de la información generada durante la ejecución de los servicios.

Estos procedimientos deberán contemplar, al menos:

- Recepción de documentación.
- Clasificación de la información.
- Almacenamiento seguro.
- Control de versiones.
- Archivo.
- Conservación.
- Devolución o destrucción de documentación cuando proceda.
- Gestión de soportes físicos y digitales.
- Protección frente a accesos no autorizados.

Toda la documentación técnica deberá mantenerse permanentemente identificada, organizada y trazable durante todo el ciclo de vida del proyecto.

Gestión de muestras y materiales

Las muestras, componentes, materiales o prototipos que accedan a las instalaciones deberán permanecer bajo un sistema de identificación y control que garantice su correcta trazabilidad durante toda su permanencia en las instalaciones.

El Gestor Tecnológico establecerá procedimientos específicos para regular:

- Recepción de muestras.
- Identificación inequívoca.
- Almacenamiento.
- Manipulación.
- Transporte interno.
- Custodia.
- Devolución al cliente.
- Eliminación cuando proceda.

En ningún caso podrán utilizarse muestras, materiales o resultados de ensayo para fines distintos de aquellos expresamente autorizados por su titular.

Conflictos de interés

El Gestor Tecnológico deberá identificar y gestionar de forma preventiva cualquier situación que pudiera comprometer la independencia técnica del EIC.

En particular, deberá establecer mecanismos que eviten que la prestación simultánea de servicios a distintas entidades pueda generar riesgos de intercambio de información o de utilización indebida de conocimientos obtenidos durante la ejecución de los trabajos.

Cuando concurren circunstancias que puedan comprometer dicha independencia, el Gestor Tecnológico deberá comunicarlo inmediatamente a la Fundación EAE, proponiendo las medidas organizativas necesarias para eliminar o minimizar el riesgo existente.

Acceso a las instalaciones

El acceso a las instalaciones deberá limitarse exclusivamente al personal autorizado.

El Gestor Tecnológico establecerá procedimientos de control que permitan conocer en todo momento:

- Las personas presentes en las instalaciones científico-tecnológicas del EIC.
- Las zonas a las que tienen acceso.
- Los trabajos que están desarrollando.
- El tiempo de permanencia.

Las visitas técnicas, auditorías, proveedores, empresas colaboradoras o cualquier otra persona ajena al funcionamiento ordinario del EIC deberán permanecer acompañadas durante toda su estancia por personal autorizado.

Confidencialidad de terceros

El Gestor Tecnológico garantizará que cualquier empresa colaboradora, proveedor especializado o personal externo que participe en la prestación del servicio quede sometido a obligaciones de confidencialidad equivalentes a las establecidas para el propio adjudicatario.

La participación de terceros no reducirá en ningún caso la responsabilidad del Gestor Tecnológico respecto de la protección de la información gestionada durante la ejecución del contrato.

Protección de la propiedad industrial e intelectual

La ejecución del contrato no implicará, en ningún caso, la transmisión al Gestor Tecnológico de derechos de propiedad industrial o intelectual pertenecientes a la Fundación EAE o a las entidades usuarias de las instalaciones científico-tecnológicas del EIC.

El Gestor Tecnológico adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de dichos derechos durante toda la vigencia del contrato, absteniéndose de utilizar, divulgar,

reproducir o explotar cualquier información obtenida durante la prestación del servicio para fines distintos de los expresamente autorizados.

Seguimiento y mejora continua

El sistema de gestión de la confidencialidad deberá revisarse periódicamente con objeto de verificar su eficacia y adaptar las medidas implantadas a la evolución de los riesgos derivados de la actividad realizada.

La Fundación EAE podrá realizar las verificaciones, auditorías o revisiones que estime oportunas para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado, debiendo el Gestor Tecnológico colaborar activamente en dichas actuaciones y facilitar la información que le sea requerida.

Las obligaciones de confidencialidad mantendrán su vigencia durante toda la duración del contrato y continuarán siendo exigibles una vez extinguida la concesión respecto de toda aquella información que conserve carácter reservado o confidencial.

Las medidas organizativas y técnicas implantadas para garantizar la confidencialidad deberán documentarse y mantenerse actualizadas mediante el Plan de Gestión de la Confidencialidad y Protección de la Información (E10) previsto en el Anexo II.

Plan de mantenimiento

El Gestor Tecnológico mantendrá las instalaciones, equipamientos e infraestructuras en condiciones adecuadas de funcionamiento, disponibilidad y seguridad, minimizando las averías y asegurando la continuidad, calidad y fiabilidad de los servicios.

Para ello, deberá implantar un Plan Integral de Mantenimiento que contemple todas las actuaciones necesarias para preservar el correcto estado de conservación de las instalaciones durante toda la vigencia del contrato. El grado de cumplimiento del Plan será objeto de seguimiento mediante los indicadores definidos en el Anexo III y deberá quedar reflejado en los informes periódicos de explotación.

El Gestor Tecnológico elaborará dicho Plan durante la fase de puesta en marcha del contrato y lo presentará a la Fundación EAE para su validación antes del inicio de la fase ordinaria de explotación. El Plan deberá mantenerse permanentemente actualizado y adaptarse a la evolución del equipamiento, a la incorporación de nuevas capacidades y a la experiencia obtenida durante la operación.

Como mínimo, el Plan contemplará los siguientes aspectos:

- Inventario completo de los activos objeto de mantenimiento.
- Clasificación de los equipos según su criticidad para la operación de las instalaciones científico-tecnológicas del EIC.
- Programación anual de mantenimiento preventivo.
- Procedimientos de mantenimiento correctivo.

- Programa de calibraciones, verificaciones y revisiones periódicas.
- Plan de inspecciones técnicas.
- Gestión de repuestos críticos y consumibles necesarios para garantizar la continuidad del servicio.
- Registro histórico de incidencias y actuaciones realizadas.
- Indicadores de seguimiento del mantenimiento.

El mantenimiento deberá desarrollarse conforme a las recomendaciones de los fabricantes, a la normativa técnica aplicable y a las buenas prácticas de gestión de infraestructuras científicas y tecnológicas.

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo tendrá carácter prioritario frente al mantenimiento correctivo y deberá planificarse de manera que interfiera lo mínimo posible en la prestación de los servicios de las instalaciones.

El Gestor Tecnológico programará todas las actuaciones preventivas necesarias para conservar el equipamiento en condiciones óptimas de funcionamiento, incluyendo, cuando proceda:

- Revisiones periódicas.
- Limpieza técnica de equipos.
- Sustitución programada de elementos sometidos a desgaste.
- Ajustes funcionales.
- Comprobaciones de seguridad.
- Calibraciones.
- Verificaciones metrológicas.
- Actualizaciones de software y firmware cuando resulten necesarias.

Todas las actuaciones preventivas deberán quedar debidamente registradas.

Mantenimiento correctivo

Cuando se produzca una avería o incidencia que afecte al funcionamiento de las instalaciones, el Gestor Tecnológico adoptará las medidas necesarias para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.

Las incidencias deberán clasificarse según su nivel de criticidad y disponer de un procedimiento de actuación que permita priorizar la intervención en función del impacto sobre la actividad de las instalaciones del EIC.

Para cada incidencia deberá registrarse, como mínimo:

- Fecha y hora de detección.
- Equipo afectado.
- Descripción de la incidencia.
- Causa identificada.
- Actuaciones realizadas.
- Tiempo de resolución.
- Medidas preventivas propuestas para evitar su repetición.

Cuando una avería impida la prestación de un servicio comprometido con un usuario, el Gestor Tecnológico informará inmediatamente a la Fundación EAE y propondrá las medidas necesarias para minimizar el impacto sobre la actividad prevista.

Calibraciones y verificaciones

El Gestor Tecnológico garantizará que todos los equipos que así lo requieran dispongan de las calibraciones y verificaciones necesarias para asegurar la fiabilidad de los resultados obtenidos.

Las calibraciones deberán realizarse con la periodicidad establecida por el fabricante, por la normativa aplicable o por los procedimientos internos de calidad.

No podrá utilizarse ningún equipo cuya calibración haya caducado o cuya fiabilidad pueda verse comprometida.

Toda la documentación asociada a las calibraciones deberá mantenerse actualizada y disponible para la Fundación EAE.

Disponibilidad de las instalaciones

El Plan de Mantenimiento deberá orientarse a garantizar la máxima disponibilidad posible de las instalaciones científico-tecnológicas del EIC.

Con este fin, el Gestor Tecnológico establecerá indicadores que permitan evaluar, entre otros aspectos:

- Disponibilidad de los equipos.
- Tiempo medio de respuesta ante incidencias.
- Tiempo medio de resolución.
- Número de averías por equipo.
- Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo.
- Estado de las calibraciones.

Estos indicadores formarán parte del sistema de seguimiento de la explotación y serán revisados periódicamente junto con la Fundación EAE.

Mejora continua

La información del Plan y las incidencias registradas se analizarán periódicamente para identificar tendencias, revisar los procedimientos y proponer mejoras que incrementen la disponibilidad, seguridad y eficiencia.

Las propuestas de mejora podrán incluir actuaciones sobre procedimientos de mantenimiento, organización de recursos, incorporación de nuevas herramientas de gestión, sustitución de componentes o cualquier otra medida que contribuya a mejorar el funcionamiento de las instalaciones.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado se acreditará mediante el Plan de Mantenimiento (E1), los registros derivados de su ejecución y los informes periódicos previstos en el Anexo II.

Modelo organizativo: equipo de trabajo

La adecuada gestión de las instalaciones científico-tecnológicas objeto del contrato requiere una organización capaz de integrar conocimientos científicos, capacidades técnicas, experiencia en la operación de infraestructuras tecnológicas y competencias en gestión de la innovación, permitiendo desarrollar de forma coordinada todas las actividades necesarias para garantizar la correcta prestación de los servicios objeto de la concesión.

El Gestor Tecnológico deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de una organización estable, suficientemente dimensionada y con dedicación adecuada al volumen de actividad previsto, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para la operación de las instalaciones, la atención a las entidades usuarias, el mantenimiento del equipamiento, la gestión de la calidad, la coordinación de proyectos y el desarrollo de las actividades de innovación vinculadas al EIC.

La organización propuesta deberá responder a criterios de especialización, eficiencia, flexibilidad y capacidad de adaptación, permitiendo ajustar los recursos disponibles a la evolución de la actividad, a la incorporación de nuevas capacidades científico-tecnológicas y a las necesidades derivadas del desarrollo progresivo de las instalaciones, sin que ello comprometa la continuidad del servicio ni la calidad de las prestaciones ofrecidas.

Corresponderá al Gestor Tecnológico la dirección técnica y organizativa de las instalaciones, siendo responsable de la planificación de los recursos humanos, la asignación de responsabilidades, la coordinación de las distintas áreas funcionales y la supervisión de todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

La estructura organizativa deberá contemplar, como mínimo, las funciones necesarias para garantizar:

- Dirección técnica de las instalaciones.
- Coordinación y planificación de la actividad.

- Operación de las instalaciones, equipamientos y capacidades científico-tecnológicas adscritas al contrato.
- Gestión del mantenimiento, calibraciones y conservación del equipamiento.
- Gestión de la calidad, los procedimientos técnicos y la mejora continua.
- Atención a entidades usuarias y coordinación de proyectos.
- Desarrollo de actividad, innovación, transferencia tecnológica y dinamización del ecosistema.
- Gestión administrativa, documental y seguimiento de la explotación.

La distribución concreta de responsabilidades corresponderá al Gestor Tecnológico, quien deberá justificar que la organización propuesta resulta adecuada para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato y la correcta evolución de las instalaciones durante toda la vigencia de la concesión.

El personal adscrito al contrato deberá disponer, de forma conjunta, de la cualificación técnica, experiencia profesional y capacidad organizativa necesarias para desarrollar las funciones que tenga asignadas, garantizando en todo momento la correcta operación de las instalaciones, la adecuada atención a las entidades usuarias y la prestación de servicios tecnológicos con los niveles de calidad exigidos por la Fundación EAE.

La Fundación EAE podrá solicitar, durante la ejecución del contrato, la sustitución de aquellos perfiles cuyo desempeño o cualificación no resulten adecuados para la correcta prestación del servicio. Cualquier sustitución propuesta por el Gestor Tecnológico deberá realizarse por profesionales con cualificación y experiencia equivalente o superior a la inicialmente adscrita al contrato y requerirá la conformidad previa de la Fundación EAE.

El Gestor Tecnológico garantizará un programa de actualización técnica del personal, orientado a incorporar nuevas metodologías y adaptarse a la evolución de las instalaciones, el equipamiento y las tecnologías empleadas.

Asimismo, el Gestor Tecnológico establecerá mecanismos internos de transferencia de conocimiento entre los distintos miembros del equipo, procurando minimizar la dependencia de personas concretas y garantizando la continuidad operativa de las instalaciones ante posibles cambios organizativos.

Especial atención deberá prestarse a la capacidad de la organización para gestionar infraestructuras científico-tecnológicas de elevada complejidad, caracterizadas por la integración de diferentes instalaciones, equipamientos especializados y capacidades técnicas destinadas al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, validación experimental, demostración industrial e innovación. La organización propuesta deberá acreditar capacidad para desenvolverse en entornos tecnológicos avanzados, con elevados requisitos de coordinación técnica, planificación operativa, seguridad, mantenimiento y gestión de proyectos.

La organización del equipo deberá facilitar una interlocución permanente con la Fundación EAE, garantizando una coordinación fluida de la actividad, la adecuada integración de las actuaciones desarrolladas dentro de la estrategia del EIC y la capacidad de adaptación a la evolución de las instalaciones durante toda la vigencia de la concesión.

Capacidades del equipo

El equipo de trabajo deberá reunir, de forma conjunta, experiencia acreditada en ámbitos relacionados con:

- Gestión y explotación de infraestructuras científico-tecnológicas.
- Operación de instalaciones y equipamientos tecnológicos complejos.
- Gestión de equipamiento científico, industrial y de ensayo.
- Caracterización, validación y comportamiento de materiales, componentes o sistemas industriales.
- Ensayos, experimentación y validación tecnológica.
- Metrología, calibración y verificación de equipos.
- Gestión del mantenimiento de instalaciones científico-técnicas.
- Gestión de la calidad en entornos tecnológicos.
- Gestión de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
- Coordinación de infraestructuras tecnológicas complejas.
- Desarrollo de actividad tecnológica, transferencia de conocimiento y colaboración con el ecosistema de innovación.

Las capacidades exigidas deberán entenderse como un conjunto integrado de competencias que permitan garantizar no solo la correcta gestión de las instalaciones durante toda la vigencia del contrato, sino también su evolución tecnológica, la incorporación de nuevas capacidades científico-tecnológicas y la adaptación continua a las necesidades del EIC y de las entidades usuarias.

Modelo de gobernanza

El modelo de gobernanza garantizará la coordinación permanente entre la Fundación EAE y el Gestor Tecnológico, la toma de decisiones y el seguimiento de la operación y de la evolución de las instalaciones.

El modelo de gobernanza tendrá como finalidad asegurar que la gestión de las instalaciones se desarrolla de forma plenamente alineada con la estrategia definida por la Fundación EAE, garantizando una adecuada coordinación entre la operación ordinaria, la evolución de las capacidades científico-tecnológicas y las necesidades del ecosistema de innovación asociado al EIC.

La gobernanza constituye el principal mecanismo de alineación entre la estrategia definida por la Fundación EAE y la gestión desarrollada por el Gestor Tecnológico. Esta gobernanza deberá sustentarse en los principios de colaboración, transparencia, responsabilidad compartida, orientación a resultados y mejora continua, garantizando mecanismos estables de comunicación entre ambas partes y permitiendo una respuesta ágil ante las necesidades derivadas de la explotación de las instalaciones y de la evolución del EIC.

El Gestor Tecnológico será responsable de facilitar toda la información necesaria para que la Fundación EAE pueda ejercer adecuadamente las funciones de dirección estratégica, supervisión y seguimiento del contrato, sin perjuicio de la autonomía organizativa necesaria para el desarrollo ordinario de la actividad.

Modelo de relación institucional

La relación entre la Fundación EAE y el Gestor Tecnológico deberá desarrollarse de forma continuada durante toda la vigencia del contrato, manteniendo un marco estable de colaboración que permita compatibilizar la autonomía operativa del Gestor Tecnológico con las funciones de dirección estratégica que corresponden a la Fundación EAE.

El Gestor Tecnológico asumirá la gestión operativa de las instalaciones adscritas al contrato y de los servicios tecnológicos asociados, mientras que la Fundación EAE ejercerá las funciones de planificación estratégica, supervisión, seguimiento y definición de las líneas generales de evolución de las capacidades científico-tecnológicas del EIC.

Las decisiones relacionadas con la operación ordinaria, la organización de los recursos, la planificación de la actividad y la prestación de los servicios corresponderán al Gestor Tecnológico. Por su parte, aquellas actuaciones que puedan afectar a la evolución de las instalaciones, a la incorporación de nuevas capacidades, a la modificación significativa de los servicios prestados o a la estrategia de desarrollo del EIC deberán desarrollarse de forma coordinada con la Fundación EAE.

Comités de seguimiento

Se establecerá un sistema de reuniones periódicas para el seguimiento técnico, operativo y estratégico del contrato.

Como mínimo, se constituirán los siguientes niveles de coordinación:

Comité de Seguimiento Operativo

Tendrá como finalidad coordinar el funcionamiento ordinario de las instalaciones y revisar la evolución de la actividad desarrollada.

En estas reuniones podrán abordarse, entre otros aspectos:

- Estado general de la operación.
- Planificación de la actividad.
- Utilización de las instalaciones y de las capacidades disponibles.

- Incidencias relevantes.
- Actuaciones de mantenimiento.
- Estado de calibraciones y verificaciones.
- Coordinación de recursos.
- Necesidades operativas detectadas.

Con carácter general, este comité mantendrá una periodicidad mensual, sin perjuicio de que pueda adaptarse a las necesidades de la explotación.

Comité Estratégico

Tendrá por objeto analizar la evolución global de las instalaciones y valorar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Fundación EAE.

Entre otras cuestiones podrán abordarse:

- Evolución de la actividad.
- Desarrollo de nuevas capacidades científico-tecnológicas.
- Estado de los proyectos de I+D+i.
- Actividades de innovación y transferencia tecnológica.
- Desarrollo del ecosistema del EIC.
- Colaboraciones estratégicas.
- Necesidades de inversión.
- Evolución de los indicadores del contrato.
- Propuestas de mejora.

Con carácter orientativo, este comité tendrá una periodicidad trimestral.

Información para la toma de decisiones

El Gestor Tecnológico pondrá a disposición de la Fundación EAE toda la información necesaria para facilitar la dirección estratégica y el seguimiento de la explotación de las instalaciones.

La información deberá presentarse de forma estructurada, homogénea y fácilmente interpretable, permitiendo conocer en todo momento el estado de las instalaciones, la evolución de la actividad y el grado de utilización de las capacidades científico-tecnológicas adscritas al contrato.

La información suministrada deberá ofrecer una visión integrada del estado de explotación de las instalaciones, permitiendo conocer la evolución de la actividad desarrollada, el grado de utilización de las capacidades científico-tecnológicas disponibles, la prestación de los servicios tecnológicos, el estado del mantenimiento, la

calidad del servicio, el desarrollo de actividad y posicionamiento, las actuaciones de innovación y transferencia, la evolución de los proyectos de I+D+i, los riesgos identificados y las acciones de mejora implantadas o previstas.

Coordinación técnica

El Gestor Tecnológico designará un interlocutor técnico único que actuará como responsable de la coordinación ordinaria con la Fundación EAE y constituirá el canal habitual para todas las cuestiones relacionadas con la gestión de las instalaciones.

La Fundación EAE designará igualmente a la persona o personas responsables del seguimiento del contrato.

Ambas partes mantendrán una comunicación permanente que permita resolver con agilidad las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, facilitar la planificación de las actuaciones futuras y coordinar la incorporación de nuevas capacidades científico-tecnológicas cuando resulte necesario.

Evolución del modelo de gobernanza

El modelo de gobernanza deberá evolucionar de forma paralela al desarrollo de las instalaciones y a la incorporación de nuevas capacidades científico-tecnológicas.

Cuando la experiencia obtenida durante la explotación aconseje modificar procedimientos de coordinación, flujos de comunicación, mecanismos de seguimiento o herramientas de gestión, el Gestor Tecnológico podrá proponer mejoras dirigidas a incrementar la eficacia del modelo de gobernanza, sin alterar en ningún caso las competencias de dirección estratégica y supervisión que corresponden a la Fundación EAE.

La Fundación EAE analizará dichas propuestas y, en su caso, aprobará su implantación cuando contribuyan a mejorar la gestión de las instalaciones, reforzar la coordinación entre las partes y favorecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos del contrato.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del presente modelo deberán documentarse mediante las actas, informes y registros de seguimiento correspondientes, integrándose en la documentación de explotación prevista en el Anexo II.

Mecanismos para el seguimiento y control de la operación

La Fundación EAE establecerá un sistema de seguimiento y control que permita evaluar de forma continua el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gestor Tecnológico y verificar la correcta gestión y explotación de las instalaciones durante toda la vigencia del contrato.

El sistema de seguimiento tendrá como finalidad facilitar la toma de decisiones, anticipar posibles desviaciones en la prestación del servicio, identificar oportunidades de mejora y asegurar que la actividad desarrollada se mantiene alineada con los objetivos estratégicos definidos por la Fundación EAE para el EIC.

El Gestor Tecnológico deberá implantar los procedimientos, herramientas y sistemas de información necesarios para garantizar la obtención, tratamiento y actualización permanente de la información relativa a la operación de las instalaciones, permitiendo a la Fundación EAE conocer en todo momento el estado de las capacidades científico-tecnológicas adscritas al contrato y la evolución de su actividad.

Sistema de indicadores

La explotación de las instalaciones deberá apoyarse en un sistema de indicadores objetivos que permita evaluar su funcionamiento desde una perspectiva técnica, operativa, organizativa y estratégica.

Los indicadores deberán ser representativos de la actividad desarrollada, fácilmente verificables y suficientemente estables para permitir el análisis de su evolución a lo largo del tiempo y la comparación entre distintos periodos de explotación.

Con carácter general, el sistema de seguimiento contemplará indicadores relacionados, al menos, con los siguientes ámbitos:

- Actividad y utilización de las instalaciones.
- Prestación de servicios tecnológicos.
- Disponibilidad de instalaciones y equipamiento.
- Mantenimiento, calibraciones y verificaciones.
- Calidad del servicio.
- Atención a entidades usuarias.
- Desarrollo de actividad y posicionamiento.
- Actividades de innovación, colaboración y transferencia tecnológica.
- Seguridad y prevención.
- Gestión documental.
- Sostenibilidad y mejora continua.

La definición detallada de los indicadores, su metodología de cálculo y los valores de referencia aplicables se desarrollarán de forma coordinada entre la Fundación EAE y el Gestor Tecnológico durante el inicio del contrato, pudiendo revisarse cuando la evolución de las instalaciones o de la actividad así lo aconseje.

Cuadro de mando

El Gestor Tecnológico implantará un Cuadro de Mando que integre la información necesaria para realizar el seguimiento de la gestión y explotación de las instalaciones.

Este sistema deberá permitir visualizar de forma clara la evolución de los principales indicadores de actividad y facilitar la detección temprana de desviaciones respecto de los objetivos establecidos.

Como mínimo, el Cuadro de Mando deberá permitir analizar:

- La evolución de la actividad.
- El grado de utilización de las instalaciones y de las capacidades científico-tecnológicas disponibles.
- La disponibilidad del equipamiento.
- El estado del mantenimiento.
- La evolución de los indicadores de calidad.
- El desarrollo de actividad y posicionamiento.
- Las actuaciones de innovación, transferencia tecnológica y colaboración.
- Los riesgos operativos identificados.
- El grado de ejecución del Plan de Desarrollo Estratégico de las Instalaciones.

La Fundación EAE podrá solicitar la incorporación de nuevos indicadores o la modificación de aquellos existentes cuando resulte necesario para mejorar el seguimiento del contrato o adaptarlo a la evolución de las instalaciones.

Información periódica

El Gestor Tecnológico elaborará los informes periódicos necesarios para facilitar el seguimiento de la explotación de las instalaciones.

Los informes periódicos deberán recoger, como mínimo, la información relativa a la actividad desarrollada durante el periodo de referencia, el nivel de utilización de las instalaciones, la evolución de los servicios tecnológicos, el estado del mantenimiento, las incidencias registradas, los indicadores de calidad, las actuaciones de innovación y posicionamiento desarrolladas, los riesgos identificados y las propuestas de mejora formuladas durante el periodo evaluado.

La información suministrada deberá mantener plena coherencia con los entregables definidos en el presente Pliego, permitiendo realizar el seguimiento del Plan de Desarrollo Estratégico de las Instalaciones, del Plan de Desarrollo de Actividad y Posicionamiento, del Plan de Mantenimiento y del resto de documentos de gestión previstos para la ejecución del contrato.

Seguimiento de incidencias

El registro y seguimiento de incidencias se realizará conforme a los procedimientos establecidos en los apartados de gestión y mantenimiento. Cada incidencia identificará, al menos, la fecha y naturaleza, el activo afectado, el impacto, las medidas adoptadas, el estado de resolución y las acciones preventivas; la Fundación EAE tendrá acceso al registro.

Auditoría y verificación

La Fundación EAE podrá realizar las actuaciones de comprobación, seguimiento y verificación que estime oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Con este fin, el Gestor Tecnológico facilitará el acceso a la información técnica y documental necesaria, colaborando en las revisiones que puedan realizarse sobre la operación de las instalaciones, los procedimientos implantados, la gestión del mantenimiento, la calidad del servicio o cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del contrato.

Evaluación del desempeño

Con carácter periódico, la Fundación EAE realizará una evaluación global del desempeño del Gestor Tecnológico a partir de la información obtenida mediante los distintos mecanismos de seguimiento establecidos en el presente Pliego.

Esta evaluación permitirá analizar el grado de cumplimiento de los objetivos del contrato, identificar oportunidades de mejora y establecer, cuando resulte necesario, actuaciones de corrección, adaptación o incorporación de nuevas capacidades que contribuyan a mejorar el funcionamiento de las instalaciones.

El Gestor Tecnológico colaborará activamente en este proceso de evaluación y desarrollará las acciones necesarias para corregir aquellas desviaciones que pudieran detectarse durante la ejecución del contrato.

Mejora continua

El sistema de seguimiento deberá entenderse como una herramienta de gestión orientada a la mejora continua de las instalaciones y de los servicios tecnológicos asociados.

La información obtenida durante la explotación permitirá identificar oportunidades de optimización de procesos, incorporación de nuevas metodologías de trabajo, mejora de la utilización de los recursos disponibles y adaptación progresiva de las capacidades científico-tecnológicas a las necesidades de las entidades usuarias y a la evolución estratégica del EIC.

Las conclusiones obtenidas a partir de los mecanismos de seguimiento deberán incorporarse al proceso de revisión periódica de los principales documentos de gestión previstos en el contrato, garantizando la actualización continua del modelo de explotación y la mejora progresiva del funcionamiento de las instalaciones.

La información generada mediante estos mecanismos se estructurará conforme al Cuadro de Mando (E7), los Informes de Explotación (E8), la Memoria Anual de Actividad (E9) y el resto de entregables previstos en el Anexo II.

Sistema de gestión de la calidad

La calidad constituye uno de los principios fundamentales sobre los que deberá sustentarse la gestión de las instalaciones objeto del contrato. El Gestor Tecnológico será

responsable de implantar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de la Calidad que garantice la prestación de los servicios con criterios de fiabilidad, trazabilidad, reproducibilidad, mejora continua y orientación a las entidades usuarias.

El sistema de gestión deberá abarcar todas las actividades desarrolladas en las instalaciones adscritas al contrato, incluyendo la planificación de los servicios, la operación de las distintas capacidades científico-tecnológicas, la gestión del equipamiento, el mantenimiento, la calibración, la gestión documental, la atención a las entidades usuarias, la gestión de incidencias y la mejora continua de los procesos.

El modelo de calidad deberá orientarse a asegurar que los resultados obtenidos durante la prestación de los servicios sean técnicamente fiables, repetibles y trazables, garantizando la confianza de las entidades usuarias y favoreciendo el reconocimiento de las instalaciones como una infraestructura científico-tecnológica de referencia.

Sistema de Gestión de la Calidad

El Gestor Tecnológico implantará un Sistema de Gestión de la Calidad que contemple, como mínimo:

- Definición y documentación de los procesos de trabajo.
- Identificación de responsabilidades y funciones.
- Gestión documental y control de registros.
- Gestión de riesgos y oportunidades.
- Control de instalaciones, equipamientos y capacidades científico-tecnológicas.
- Gestión de incidencias y no conformidades.
- Acciones correctivas y preventivas.
- Auditorías internas.
- Revisión periódica del sistema.
- Programas de mejora continua.

El sistema deberá permitir la evaluación objetiva del desempeño de la organización y facilitar la implantación de actuaciones dirigidas a incrementar la eficacia de los procesos, mejorar la calidad de los servicios prestados y asegurar la evolución permanente de las capacidades disponibles.

Trazabilidad y control de los procesos

El Gestor Tecnológico garantizará la trazabilidad completa de todas las actuaciones realizadas en el marco del contrato.

Cada servicio deberá disponer, como mínimo, de registros que permitan identificar:

- La solicitud recibida.

- Los procedimientos aplicados.
- Las instalaciones, capacidades o equipamientos utilizados.
- El personal interviniente.
- Las calibraciones y verificaciones vigentes cuando resulten de aplicación.
- Las incidencias producidas durante la ejecución.
- Los resultados obtenidos.
- La documentación facilitada a la entidad usuaria.

Toda la información deberá mantenerse organizada, protegida y disponible durante el periodo de conservación establecido por la Fundación EAE.

Auditorías y revisión del sistema

El Gestor Tecnológico realizará auditorías internas con la periodicidad necesaria para verificar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

Las auditorías permitirán comprobar el cumplimiento de los procedimientos implantados, identificar oportunidades de mejora y proponer actuaciones dirigidas a incrementar la eficacia del sistema de gestión y la calidad de los servicios prestados.

La Fundación EAE podrá participar en dichas revisiones o realizar auditorías complementarias cuando lo considere necesario para verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato y la correcta gestión de las instalaciones.

Mejora continua

El Gestor Tecnológico revisará periódicamente los procesos, indicadores, incidencias y satisfacción de las entidades usuarias e implantará las mejoras necesarias.

Las actuaciones de mejora podrán afectar a la organización de los procesos, a las metodologías de trabajo, a la utilización de las capacidades científico-tecnológicas, a los procedimientos operativos, al equipamiento o a cualquier otro aspecto que contribuya a incrementar la eficacia del modelo de explotación.

Certificaciones y acreditaciones

Con objeto de garantizar la calidad de los servicios y favorecer el reconocimiento de las instalaciones dentro del ecosistema científico, tecnológico e industrial, el Gestor Tecnológico deberá mantener o implantar, durante la vigencia del contrato, un sistema de gestión alineado con estándares internacionalmente reconocidos.

Certificaciones objetivo

Se consideran objetivos prioritarios para la gestión de las instalaciones las siguientes certificaciones y acreditaciones:

- UNE-EN ISO 9001, para la gestión de la calidad.

- UNE-EN ISO/IEC 17025, para aquellas actividades de ensayo, calibración o validación susceptibles de acreditación, de acuerdo con las capacidades efectivamente disponibles y con la estrategia definida por la Fundación EAE.
- UNE-EN ISO 45001, para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- UNE-EN ISO 14001, para la gestión ambiental.

La implantación de estas normas deberá realizarse de forma progresiva cuando no se encuentren disponibles al inicio del contrato, estableciendo un calendario consensuado con la Fundación EAE.

Certificaciones recomendables

Además de las anteriores, la Fundación EAE considera especialmente recomendable la implantación de otras certificaciones que contribuyan a reforzar la competitividad, la calidad y el reconocimiento de las instalaciones.

Entre ellas podrán considerarse, entre otras:

- UNE 166002, Sistemas de Gestión de la I+D+i.
- UNE-EN ISO 56001, Sistemas de Gestión de la Innovación.
- ISO/IEC 27001, Gestión de la Seguridad de la Información.
- Esquema Nacional de Seguridad (ENS), cuando resulte aplicable.
- TISAX u otros esquemas específicos cuando las actividades desarrolladas así lo requieran.

La incorporación de nuevas certificaciones podrá ser propuesta por el Gestor Tecnológico cuando contribuya a mejorar la calidad de los servicios, reforzar el posicionamiento de las instalaciones o responder a nuevas necesidades derivadas de la evolución del contrato.

Documentación del sistema

El Gestor Tecnológico mantendrá permanentemente actualizada toda la documentación asociada al Sistema de Gestión de la Calidad.

Como mínimo, comprenderá:

- Descripción del Sistema de Gestión.
- Procedimientos operativos.
- Instrucciones técnicas.
- Registros de calidad.
- Informes de auditoría.
- Planes de acción derivados de no conformidades.
- Indicadores de calidad.

- Revisiones periódicas del sistema.

Toda esta documentación deberá estar disponible para la Fundación EAE y podrá ser objeto de revisión durante el seguimiento del contrato.

La implantación y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad deberá acreditarse mediante el Plan de Calidad (E2), la Hoja de Ruta de Certificaciones y Acreditaciones (E11) y la documentación de soporte prevista en el Anexo II.

Procedimientos operativos

Con el fin de garantizar una explotación homogénea, segura y eficiente de las instalaciones científico-tecnológicas, el Gestor Tecnológico deberá implantar y mantener un conjunto de procedimientos operativos que regulen el desarrollo de las distintas actividades realizadas durante la prestación del servicio.

Los procedimientos formarán parte del Sistema de Gestión, estarán sometidos a control documental y se actualizarán cuando evolucione la infraestructura, se incorporen equipos o se detecten necesidades de mejora.

Los procedimientos deberán ser fácilmente accesibles para el personal autorizado, estar sometidos a control documental y garantizar que las distintas actividades se desarrollen siguiendo criterios homogéneos con independencia del personal que las ejecute.

Como mínimo, el Gestor Tecnológico deberá disponer de procedimientos documentados para regular los siguientes ámbitos:

Operación científico-tecnológica

Los procedimientos de operación científico-tecnológica deberán regular la planificación y programación de la actividad, la organización de la utilización de las instalaciones, la preparación de los ensayos, la operación del equipamiento y la correcta finalización de los trabajos, garantizando la adecuada liberación de los recursos utilizados para el desarrollo de nuevas actuaciones.

Gestión técnica

Los procedimientos de gestión técnica contemplarán todas las actuaciones relacionadas con la recepción y evaluación de solicitudes, la preparación de ofertas técnicas, la elaboración de informes y la gestión de las modificaciones que puedan producirse durante la ejecución de los trabajos.

Gestión del equipamiento

La gestión del equipamiento deberá regular la puesta en servicio de los activos tecnológicos, su utilización, mantenimiento, calibración, verificación y el tratamiento de averías e incidencias, garantizando la disponibilidad permanente de las capacidades científico-tecnológicas adscritas al contrato.

Gestión documental

Los procedimientos documentales deberán establecer los criterios para la elaboración, revisión, control de versiones, archivo, conservación y eliminación de la documentación generada durante la ejecución del contrato, garantizando en todo momento su trazabilidad e integridad.

Gestión de muestras

Los procedimientos asociados a la gestión de muestras deberán regular su recepción, identificación, almacenamiento, manipulación, trazabilidad y devolución o eliminación, asegurando en todo momento su correcta custodia y conservación.

Calidad

Los procedimientos de calidad deberán contemplar la gestión de no conformidades, la implantación de acciones correctivas y preventivas, la realización de auditorías internas y la revisión periódica de los procesos con objeto de favorecer la mejora continua del sistema de gestión.

Seguridad

Los procedimientos de seguridad establecerán los criterios de acceso a las instalaciones, la actuación ante situaciones de emergencia, la gestión de productos y sustancias, la utilización de equipos de protección y la comunicación de incidentes, garantizando la seguridad de las personas y de las instalaciones durante la prestación del servicio.

Confidencialidad

Los procedimientos de confidencialidad deberán regular la clasificación de la información, el control de accesos, la custodia documental, la gestión de soportes físicos y digitales y la protección de la información perteneciente a la Fundación EAE y a las entidades usuarias.

Los procedimientos deberán revisarse periódicamente para asegurar su adecuación a la evolución de la actividad de las instalaciones y a las mejores prácticas aplicables en la gestión de infraestructuras científico-tecnológicas.

Cuando se detecten desviaciones, incidencias recurrentes o nuevas necesidades operativas, el Gestor Tecnológico actualizará los procedimientos afectados e informará de dichas modificaciones a la Fundación EAE.

La Fundación EAE podrá revisar en cualquier momento los procedimientos implantados y formular observaciones o recomendaciones dirigidas a mejorar la eficacia operativa, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al Gestor Tecnológico en la organización y ejecución del servicio.

Los procedimientos desarrollados en este apartado se documentarán y mantendrán actualizados mediante los Procedimientos Operativos (E3) previstos en el Anexo II.

Acceso y utilización de las instalaciones

Las instalaciones objeto del contrato constituyen una infraestructura científico-tecnológica de uso compartido destinada al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. En consecuencia, su utilización deberá realizarse de forma ordenada, eficiente y compatible con los principios de objetividad, igualdad de acceso, seguridad, confidencialidad y utilización eficiente de los recursos puestos a disposición de la Fundación EAE.

El acceso a las instalaciones estará reservado a las entidades, organizaciones y profesionales que desarrollen actividades compatibles con los fines de la infraestructura y cuya utilización haya sido previamente autorizada conforme a los procedimientos establecidos por la Fundación EAE y gestionados por el Gestor Tecnológico.

La utilización de las instalaciones deberá realizarse garantizando en todo momento la convivencia entre las distintas entidades usuarias, la protección de los espacios, infraestructuras y equipamientos, así como la adecuada preservación de la información técnica y de las actividades desarrolladas por cada entidad.

El Gestor Tecnológico será responsable de organizar el acceso a las instalaciones y de planificar la utilización de las distintas capacidades científico-tecnológicas disponibles, procurando un aprovechamiento equilibrado de los recursos y evitando situaciones que puedan comprometer la correcta prestación de los servicios.

La programación de la actividad deberá atender criterios técnicos y organizativos, considerando, entre otros aspectos:

- La disponibilidad de las instalaciones y del equipamiento.
- La naturaleza de las actividades, ensayos o actuaciones a desarrollar.
- La duración prevista de los trabajos.
- Las necesidades de preparación de instalaciones, equipos o muestras.
- Los requisitos específicos de seguridad asociados a cada actuación.
- Las necesidades de mantenimiento, calibración o verificación.
- La coexistencia de proyectos desarrollados simultáneamente por distintas entidades usuarias.

El Gestor Tecnológico deberá disponer de un sistema de planificación que permita conocer en todo momento el estado de ocupación de las instalaciones, la disponibilidad de las capacidades científico-tecnológicas adscritas al contrato y la programación prevista de las actividades.

La utilización de las instalaciones deberá realizarse siempre bajo la supervisión del personal autorizado por el Gestor Tecnológico. Ninguna entidad usuaria podrá operar equipos, acceder a zonas técnicas o utilizar capacidades específicas sin la correspondiente autorización y sin cumplir los requisitos de formación, seguridad y utilización establecidos para cada instalación.

Cuando la naturaleza de las actuaciones lo requiera, el Gestor Tecnológico podrá establecer condiciones específicas de acceso relacionadas con la utilización de determinados equipamientos, instalaciones o capacidades científico-tecnológicas, la manipulación de materiales, la presencia de personal externo o cualquier otra circunstancia que resulte necesaria para garantizar la seguridad de las personas, la protección de las instalaciones y la correcta ejecución de los servicios.

El acceso a las instalaciones deberá quedar debidamente registrado mediante los sistemas de control implantados por el Gestor Tecnológico, permitiendo conocer, en todo momento, la identidad de las personas presentes, las zonas a las que acceden, las capacidades utilizadas y el periodo de utilización autorizado.

Las entidades usuarias respetarán las normas y procedimientos aplicables, utilizarán diligentemente los activos y comunicarán de inmediato cualquier incidencia que afecte a la seguridad, funcionamiento o conservación.

La utilización simultánea se organizará evitando interferencias y garantizando la independencia, confidencialidad, calidad y disponibilidad de los recursos, así como un aprovechamiento eficiente de las capacidades.

La Fundación EAE podrá establecer criterios de prioridad para la utilización de las instalaciones cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, especialmente en aquellos casos en los que existan proyectos estratégicos, actuaciones de especial interés para el desarrollo del EIC o necesidades derivadas del mantenimiento, ampliación o evolución de las capacidades científico-tecnológicas.

Las condiciones particulares de utilización de las instalaciones, los procedimientos de solicitud de acceso, la planificación de actividades y las normas de funcionamiento interno serán desarrolladas por el Gestor Tecnológico y sometidas a la aprobación de la Fundación EAE antes de su aplicación.

4. ANEXOS

ANEXO I. Inventario de instalaciones y equipamiento adscritos al contrato

El presente inventario se ha elaborado con la información técnica y documental disponible en el momento de aprobación del expediente y tiene carácter descriptivo e identificativo. El inventario contractual efectivo estará constituido por los bienes, equipos, conjuntos funcionales, sistemas auxiliares y documentación que sean objeto de puesta a disposición mediante la correspondiente acta suscrita por EAE y la adjudicataria.

El acta de puesta a disposición identificará, para cada bien o conjunto funcional, su titularidad pública, la referencia del título jurídico que habilita a EAE para su utilización y explotación, su ubicación, estado aparente y operativo, documentación disponible y fecha efectiva de incorporación al inventario contractual.

La adjudicataria asumirá las obligaciones de custodia, operación, mantenimiento, disponibilidad y conservación exclusivamente respecto de los elementos efectivamente puestos a su disposición y desde la fecha indicada en el acta.

Las deficiencias preexistentes, documentación ausente, actuaciones pendientes de instalación o puesta en servicio y restantes observaciones recogidas en el acta no serán imputables a la adjudicataria. Esta deberá, no obstante, comunicar las actuaciones necesarias para su regularización e incorporarlas a la planificación de puesta en marcha.

1. Inventario inicial de referencia

CÓDIGO	ÁREA O CONJUNTO	CONTENIDO DE REFERENCIA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
LC-MET	Laboratorio metalográfico	Sierra de corte, montadora, pulidoras, microscopio, lupa y accesorios de preparación de muestras.	Según acta	Configuración y accesorios a verificar.
LC-ABR	Ensayos de abrasión y desgaste	Equipo de ensayo de desgaste, portamuestras, cargas y útiles asociados.	Según acta	Métodos de ensayo según configuración disponible.
LC-MEC	Caracterización mecánica	Máquina de tracción con horno, cámara climática, máquina servohidráulica de fatiga y durómetro Rockwell.	Según acta	Incluye control, sensores, software y utillajes adscritos.
LC-SIM	Simulación termomecánica	Dilatómetro de templado, deformación y tensión/compresión, con sus accesorios.	1 conjunto	Alcance según documentación técnica final.
LC-COR	Corrosión en H ₂ S	Autoclaves, redes de gases, detección, ventilación,	Según acta	Uso sujeto a procedimientos y

		control y elementos de seguridad asociados.		autorizaciones específicas.
LC-GEN	Equipos auxiliares del laboratorio común	Hornos, baños, balanzas, ultrasonidos, placas calefactoras y demás equipos de apoyo.	Según acta	Solo los medios expresamente adscritos.
FS-CAD	Banco de ensayo de fatiga de cadenas de fondeo	Estructura de ensayo, sistemas hidráulicos, control, adquisición de datos, inmersión y utillajes.	1 conjunto	Características definitivas según documentación final de obra y recepción.
FS-HYP	Cámara hiperbárica de alta presión y alta temperatura	Cámara, cierre, presurización, control térmico, operación remota, automatización y adquisición de datos.	1 conjunto	Características definitivas según documentación CE/PED y documentación final de obra.
FS-COM	Banco de ensayo de cargas combinadas para conexiones en tuberías	Bancada, sistemas de aplicación de cargas, control, adquisición de datos, instrumentación y utillajes asociados.	1 conjunto	Alcance y entrada en servicio según documentación técnica y acta de puesta a disposición.
TR	Sistemas transversales adscritos	Electricidad, gases, agua, refrigeración, extracción, sistemas IT/OT, seguridad y medios de manipulación.	Según acta	Se identificarán los límites con las instalaciones generales del edificio.

2. Contenido mínimo del registro de inventario

El Gestor Tecnológico mantendrá un registro electrónico sencillo y actualizado. Para cada activo o conjunto se recogerán, cuando resulten aplicables, los siguientes datos:

BLOQUE	INFORMACIÓN MÍNIMA
Identificación	Código, denominación, área y ubicación.
Datos técnicos	Fabricante, modelo, número de serie, año y características básicas disponibles.
Situación	Cantidad, estado aparente, fecha de puesta en servicio y observaciones.
Documentación	Manuales, planos, certificados, declaración CE/PED, licencias y

	documentación de recepción disponible.
Mantenimiento	Plan aplicable, fecha de última y próxima actuación, inspección o calibración.
Responsabilidad	Titularidad, persona responsable y, cuando proceda, cobertura de seguro o valor de referencia.
Histórico	Altas, bajas, traslados, reparaciones relevantes, sustituciones e incidencias.

3. Verificación inicial y actualización

Durante la fase inicial, EAE y el Gestor Tecnológico realizarán una comprobación conjunta de los activos, su estado aparente y, cuando resulte posible, su estado operativo, así como la documentación disponible. El resultado se formalizará mediante un acta de puesta a disposición, que constituirá la referencia válida del inventario contractual.

El Gestor Tecnológico actualizará el registro cuando se produzcan altas, bajas, traslados, sustituciones o reparaciones relevantes autorizadas. Se realizará una revisión física y documental, como mínimo, una vez al año y al finalizar el contrato. No podrá retirarse, trasladarse, modificarse sustancialmente ni darse de baja un activo sin autorización previa de EAE.

4. Responsabilidades básicas

RESPONSABLE	OBLIGACIÓN PRINCIPAL
EAE	Facilitar la información disponible, identificar los bienes puestos a disposición, aprobar el acta inicial y autorizar las modificaciones relevantes.
Gestor Tecnológico	Custodiar los activos, mantener el inventario, comunicar daños, pérdidas o ausencias detectadas, conservar la documentación y ejecutar el mantenimiento previsto.
Ambas partes	Resolver las discrepancias del inventario, firmar las actualizaciones relevantes y verificar el estado de los bienes en la reversión.

ANEXO II. Entregables mínimos para la gestión de las instalaciones

La documentación prevista en el presente Pliego constituye el conjunto mínimo de instrumentos de gestión que el Gestor Tecnológico deberá mantener durante la ejecución del contrato con objeto de garantizar la adecuada planificación, operación, seguimiento y mejora continua de las instalaciones científico-tecnológicas.

Los entregables son requisitos funcionales, no modelos cerrados: podrán integrarse o distribuirse en varios documentos siempre que se cumpla su contenido mínimo y se garantice trazabilidad, actualización, disponibilidad y correspondencia con las obligaciones del contrato. Cuando se integren varios entregables en un mismo

documento, el índice o sistema de control documental deberá identificar expresamente la correspondencia entre su contenido y cada uno de los códigos E1 a E12.

La Fundación EAE verificará el cumplimiento de las obligaciones documentales atendiendo al contenido efectivamente disponible y a su adecuación a los requisitos establecidos en el presente Pliego, con independencia de la estructura documental finalmente adoptada por el Gestor Tecnológico.

ID	DOCUMENTO	RESPONSABLE	ACTUALIZACIÓN
E1.	Plan de Mantenimiento	Gestor Tecnológico	Anual
E2.	Plan de Calidad	Gestor Tecnológico	Anual
E3.	Procedimientos Operativos	Gestor Tecnológico	Cuando proceda
E4.	Plan de Desarrollo Estratégico de las Instalaciones	Gestor Tecnológico	Anual
E5.	Plan de Formación	Gestor Tecnológico	Anual
E6.	Plan de Desarrollo de Actividad y Posicionamiento	Gestor Tecnológico	Semestral
E7.	Cuadro de Mando	Gestor Tecnológico	Mensual
E8.	Informe de Explotación	Gestor Tecnológico	Mensual / Trimestral
E9.	Memoria Anual de Actividad de las instalaciones del EIC	Gestor Tecnológico	Anual
E10.	Plan de Gestión de la Confidencialidad y Protección de la Información	Gestor Tecnológico	Anual o cuando proceda
E11.	Hoja de Ruta de Certificaciones y Acreditaciones	Gestor Tecnológico	Anual
E12.	Matriz de Riesgos y Plan de Continuidad Operativa	Gestor Tecnológico	Semestral o cuando proceda

ANEXO III. Modelo de indicadores de seguimiento (KPI) e información periódica

El sistema de KPI permitirá comprobar de forma periódica el funcionamiento de las instalaciones, el cumplimiento del mantenimiento, la vigencia de las inspecciones y calibraciones, la atención de incidencias, la seguridad y la evolución de la actividad.

Los KPI se aplicarán únicamente a los equipos y servicios que hayan sido declarados en servicio. Su interpretación atenderá a las causas reales de cada desviación y a lo previsto en el PCAP.

1. Cuadro básico de indicadores

CÓDIGO	INDICADOR	CÁLCULO O CRITERIO	REFERENCIA INICIAL	FRECUENCIA
KPI-01	Disponibilidad técnica	$[(\text{Horas planificadas}^* - \text{horas de indisponibilidad imputable}) / \text{horas planificadas}] \times 100$.	$\geq 90 \%$	Mensual
KPI-02	Mantenimiento	(Actuaciones realizadas en	$\geq 90 \%$ mensual	Mensual

	preventivo ejecutado	plazo / actuaciones programadas) x 100.	y ≥ 95 % anual	
KPI-03	Inspecciones y calibraciones vigentes	(Equipos con requisitos vigentes / equipos sujetos a control) x 100.	100 %	Mensual
KPI-04	Respuesta a incidencias	(Incidencias con primera respuesta en un día hábil / total de incidencias) x 100.	≥ 90 %; inmediata en incidencias críticas	Mensual
KPI-05	Entrega de informes	(Informes entregados en plazo / informes exigidos) x 100.	100 %	Mensual / trimestral
KPI-06	Inventario y documentación actualizados	(Cambios registrados en plazo / cambios aprobados) x 100.	≥ 90 % y ningún activo crítico sin identificar	Trimestral
KPI-07	Seguridad y medio ambiente	Comunicación y tratamiento de incidentes conforme al protocolo.	100 % de incidentes críticos comunicados; 0 accidentes graves imputables	Continuo / mensual
KPI-08	Satisfacción de usuarios	Media de encuestas en escala 1-10.	$\geq 7/10$ cuando exista muestra suficiente**	Trimestral / anual
KPI-09	Utilización de las instalaciones	(Horas de ensayo o uso productivo / horas disponibles) x 100.	Indicador informativo	Mensual
KPI-10	Actividad comercial y de innovación	Clientes, ofertas, proyectos, ingresos, colaboraciones y acciones de difusión.	Objetivos del Plan Anual de Explotación	Trimestral / anual

* Se entenderán por horas planificadas las horas en las que el equipo estuviera programado para prestar servicio, excluidos los periodos de mantenimiento previamente aprobados.

** Se considerará que existe muestra suficiente cuando se disponga de al menos cinco respuestas válidas en el periodo. En otro caso, el cálculo se acumulará hasta el cierre anual.

2. Reglas sencillas de cálculo

No computarán como indisponibilidad el mantenimiento programado y aprobado, las causas de fuerza mayor, las demoras imputables al cliente o la falta de servicios generales no atribuible al Gestor Tecnológico.

Las incidencias críticas de seguridad, presión, gases peligrosos, pérdida de contención o fallo de protecciones deberán comunicarse de forma inmediata, con independencia del KPI mensual.

Cuando no exista muestra suficiente para calcular la satisfacción, el indicador se presentará como no evaluable.

Los KPI de utilización y actividad comercial tendrán carácter informativo y se compararán con los objetivos del Plan Anual de Explotación.

3. Información periódica

DOCUMENTO	CONTENIDO MÍNIMO	ENTREGA
Cuadro de mando mensual	Resultado de los KPI, principales incidencias, indisponibilidades y acciones abiertas.	Dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente.
Informe trimestral	Evolución de actividad, mantenimiento, seguridad, clientes, proyectos y previsiones.	Durante el mes siguiente al cierre del trimestre.
Memoria anual	Balance del servicio, cumplimiento de objetivos, inversiones, mejoras y propuesta de Plan Anual.	En el plazo que establezca EAE para el cierre anual.

4. Tratamiento de desviaciones

ESTADO	CRITERIO ORIENTATIVO	RESPUESTA
Verde	Objetivo cumplido.	Seguimiento ordinario.
Ámbar	Desviación igual o inferior al 10 %, o tendencia negativa.	Análisis de causa y acción correctora en el cuadro de mando.
Rojo	Desviación superior al 10 %, repetición de estados ámbar o evento esencial.	Comunicación a EAE y plan corrector con responsable y plazo.

Este sistema de clasificación no será aplicable a los KPI-09 y KPI-10, que tendrán carácter informativo.

La desviación aislada de un KPI no determinará automáticamente la imposición de una penalidad, sin perjuicio de que los hechos que la hayan originado puedan constituir un incumplimiento contractual conforme al PCAP.

5. Fuentes y validación

Los KPI se calcularán a partir de los registros de reservas, operación, mantenimiento, calibración, incidencias, encuestas y actividad comercial. EAE podrá revisar las fuentes y solicitar aclaraciones.

ANEXO IV. Protocolos generales de operación y mantenimiento

El presente Anexo establece los principios generales y el contenido mínimo que deberán desarrollar los Procedimientos Operativos previstos como entregable E3.

En cada actividad se respetarán la normativa aplicable, la documentación técnica y de recepción aprobada, la documentación final de obra, los manuales del fabricante, las evaluaciones de riesgos y los procedimientos vigentes. En caso de contradicción, prevalecerá la normativa aplicable y la documentación técnica formalmente aprobada. Cuando la discrepancia pueda afectar a la seguridad, a la integridad de los equipos o a los límites operativos, la actividad deberá suspenderse y comunicarse a EAE antes de su reanudación.

1. Principios generales

Solo podrá operar o intervenir un equipo el personal autorizado, formado y habilitado para esa actividad.

Todo ensayo o uso relevante deberá contar con una solicitud identificada, una comprobación de viabilidad y una planificación mínima.

Antes del arranque se verificarán el estado del equipo, las protecciones, los útiles, la instrumentación y las condiciones del área.

Cualquier persona que detecte una condición insegura deberá comunicarla inmediatamente y, cuando esté autorizada para ello, activar la parada segura del equipo o de la actividad.

Las operaciones, incidencias, mantenimientos, calibraciones y cambios de configuración quedarán registradas.

Los equipos fuera de servicio, con inspección vencida o con una incidencia abierta que afecte a la seguridad permanecerán bloqueados y señalizados.

2. Secuencia general de operación

FASE	CONTENIDO MÍNIMO
1. Solicitud	Identificación del cliente, muestra o elemento de ensayo, objetivo, alcance y fechas previstas.
2. Viabilidad	Revisión de capacidad, interfaces, límites del equipo, riesgos, recursos y documentación necesaria.
3. Planificación	Reserva, responsables, personal, utillajes, instrumentación, permisos y criterios de parada.
4. Comprobación previa	Estado del equipo, protecciones, calibraciones, montaje, conexiones, área y autorización de arranque.
5. Ejecución	Operación conforme al procedimiento, vigilancia de variables, alarmas, cambios y registro de datos.

6. Parada y emergencia	Parada normal o segura, aislamiento de energías cuando proceda y activación del plan de emergencia.
7. Cierre	Desmontaje, limpieza, devolución de muestras, archivo de datos, informe e identificación de incidencias.

3. Mantenimiento y control metrológico

El Gestor Tecnológico elaborará un plan de mantenimiento basado en los manuales, las exigencias reglamentarias, la criticidad y el uso real de los equipos.

Las actuaciones preventivas se programarán procurando reducir el impacto sobre la actividad y se registrarán en el sistema de mantenimiento.

Las averías se clasificarán por prioridad. Cuando afecten a la seguridad, a la validez de los resultados o a la integridad del equipo, se impedirá su utilización hasta la liberación técnica.

Toda intervención que requiera aislamiento de energías aplicará un procedimiento de consignación, bloqueo y etiquetado adecuado a los riesgos.

Los equipos de medida sujetos a calibración o verificación deberán encontrarse dentro de su periodo de validez antes de su uso.

Tras una reparación relevante se efectuarán las pruebas necesarias antes de devolver el equipo al servicio.

4. Catálogo mínimo de procedimientos

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO BÁSICO	REGISTRO MÍNIMO
P-01	Acceso y autorización	Accesos, visitas, formación inicial, EPI, acompañamiento y zonas restringidas.	Registro de acceso y habilitación.
P-02	Solicitud y planificación de ensayos	Viabilidad, plan de ensayo, riesgos, interfaces, reservas y autorizaciones.	Solicitud, ficha de viabilidad y plan.
P-03	Arranque, operación y parada	Checklist previa, límites, alarmas, operación normal, parada segura y cierre.	Checklist y registro de operación.
P-04	Incidencias y emergencias	Comunicación, contención, evacuación, parada, investigación y reanudación.	Parte de incidencia y acciones.
P-05	Mantenimiento y consignación	Plan preventivo, averías, bloqueo/etiquetado, prueba y liberación.	Orden de trabajo y acta de liberación.
P-06	Calibración y metrología	Inventario de instrumentos, vigencia, trazabilidad y tratamiento de resultados afectados.	Certificados y registro metrológico.

P-07	Riesgos específicos	Presión, hidráulica, cargas elevadas, H2S, productos químicos, gases y temperatura.	Permisos, checklist y controles específicos.
P-08	Datos y confidencialidad	Usuarios, permisos, almacenamiento, copias, entrega, conservación y eliminación.	Registro de accesos, copias y entregas.